no Quiros y Contreras.



niga de la Inventud en liquiducione,



oficial

Este periodico sale tres veces cada semana. - A 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Iamilia, continúan sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

El Sr. Juez de primera instancia de Calamocha en comunicacion de 23 del actual me participa, que en el juzgado de su cargo, se sigue la competente causa criminal contra Antonio Castan y Mesetes, vecino de Blancas, por heridas à Cristina y Vicenta Aguado, hermanas, de la propia vecindad y muerte sucesiva de esta ocurrida en el referido dia 23; en su consecuencia los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, procederan à la busca y captura del indicado Antonio Castan y Mesetes, y caso de ser habido lo remitirán á mi disposicion con las seguridades convenientes. Guadalajara 29 de abril de 1855.-Benigno Quirós y Contreras.

Señas del Antonio Castan y Mesetes.

Edad 36 años, estatura baja, delgado de cuerpo, cara delgada, descolorido, viste calzon corto de pano negro, chaleco de pana negra, chaqueta de pano negro, faja y medias azules, alpargatas, y panuetonde color a la cabeza. Molled el entre y prebatega

ta y tres millores y municios mie posee S. M la floran

En el Boletin oficial del dia 12 de enero último, número 6, se encargó á los Alcaldes dispusiesen la formacion del padron del vecindario de cada uno de sus pueblos en cumplimiento á lo prevenido en la circular de 1.º del mismo, inserta en dicho Boletin, y aunque lo han verificado la mayor parte de ellos, aun faltan algunos que sin duda por un olvido involuntario han dejado de hacerlo, por cuyo motivo no ha sido posible formar el general de esta provincia. En tal estado no puedo prescindir de recordar á los Alcaldes de los pueblos que se hallan en este caso lo verifiquen en el término de cuatro dias à contur desde la insercion en el Boletin de este anuncio, en la inteligencia de que pasado dicho término sin haber remitido los padrones del vecindario que se les tiene reclamados, mandaré un comisionado que los recoja à su costa. 30 min ob piones

Pueblos que no han remitido á este Gobierno los padrones de vecindario que les tiene pedidos.

ou somme los fondes municipos ses, asominis minos no

Alienza. Bass y so Pastrana.

Nava de Jadraque. Fuentenovilla.

Querencia. Loranca de Tajuña.

Mernardos. . . 578 vecinos, partido de Santaobillo .pniloM Nieva. La dot cion dosmi, reales de

continue Brihuega of a fairming cobine set

.allein casa y sordon on Aldehuela. Trueste. og ab laliges Long Cuevas minadas.

- Valdarenas. 11919201 1111201 Molina. 106 -Valfermoso de Tajuña. Tog sobagno ant

caso y serdoq on sanin sal eb sen Tamajon.

B. Guadalajara . 30

Campillejo. Corralejos,

Espinar.

El Canal Jos and somesmit

Fraguas.

Fontanar seas y sanded on a

siral ding ablohing conic La Hiruela vieja conlive -ser limseb lange neiserbbe La Bihuela.

-inter and Sacedon. Her sold Membrillera.

sand president of an administration and territor concents.

Hontanillas. Riolengo. La Isabela. Roblelacasa.

Tabladillo. Santotis.

- out the D. Manuel Vequero, suez de primera instancia de Guadalajara 27 de abril de 1855. -- Benigno Qui rós y Contreras. Por el presente cito, llamo y emplazo à Antonio

lan Arquero y Luga, naturat des Orcajo de Santiago, vecino

con diliana, de estatura regular, pelo algo cano, cara

Siendo corto el número de los pueblos que han remitido á este Gobierno los estados de movimiento de publiccion à pesar de estarles prevenido lo hagan en los primeros dias de los meses de abril, julio. octubre y enero de cara año, con el fin de poder formar y remitir à su debido tiempo al Iltmo. Sr. Director general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion, el general dela provincia en cada tricomision superior de instruccion primaria.

de la provincia de Segovia.

Hallándose vacantes las escuelas elementales de instruccion primaria de los pueblos que à continuacion se expresan, cuya provision ha de verificarse por oposicion en los términos marcados en el Real decreto de 23 de setiembre de 1847 y programa aprobado por Real órden de 3 de febrero de 1855, esta Comision superior ha dispuesto anunciarlo en los Boletines oficiales, cumpliendo lo prevenido en Real órden de 7 de junio de 1850; debiendo advertir que los ejercicios de oposicion tendrán lugar en el mes de setiembre próximo venidero. Segovia 25 de abril de 1855 — El Presidente, Ceferino Avecilla. — Por acuerdo de la Comision, José Ignacio Minguez, secretario.

Escuela de niños.

S. Ildefonso... 285 vecinos, partido de Segovia La dotación consiste en tresmil reales pagados por trimestres de los fondos municipales, las retribuciones de los niños no pobres y casa gratis.

allivon Escuelas de niñas porbal ob evall

Bernardos. . . 578 vecinos, partido de Santa María de Nieva. La dotación dosmil reales de los fondos municipales, las retribuciones de las niñas no pobres y casa gratis.

Sepúlveda. . . . 470 vecinos, capital de partido. La dotación anual dosmil doscientos reales pagados por trimestres, las retribuciones de las piñas no pobres y come mentio.

Villacastin. . . 310 vecinos, partido de Santa Maria de Nieva. La dotación anual dosmil reales de los fondos municipales, las retribuciones de las niñas no pobres y casa gratis.

D. Manuel Vaquero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Linda de 72 ancielabano

Por el presente cito, llamo y emplazo à Antonio Arquero y Luna, natural del Orcajo de Santiago, vecino de Millana, de estatura regular, pelo algo cano, cara delgada y chica, barba lampiña, viudo, de cincuenta y ocho años de edad, viste chaqueta y calzon de paño pardo, sombrero calañes, medias azules, alpargatas y capote de monte; para que en término de treinta dias à contar desde el que este anuncio se inserte en el Roletio oficial, se persone en este Juzgado à ser oido en la causa que se le signe en el mismo y por testimonio del actuario, sebre hurto de olivas; apercibido

que de no verificarlo en el improrogable término que se le senala, se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que heya lugar. Dado en Sacedon à veintiseis de abril de inil ochocientos cincuenta y cinco.—Manuel Baquero.—Por su mandado, Miguel Lopez.

Sociedad Amiga de la Juventud en liquidacion.

Intervenida la Sociedad por el Gobierno y nombrada después en Junta general de accionistas la Comisinn liquidadora, de acuerdo esta con el Delegado del Exemo. Sr. Gobernador de esta provincia, llama á les imponentes, acreedores y demás sugetos que se crean asistidos de algun derecho contra la misma So. ciedad, para que dentro del término de dos meses, á contar de-de la fecha de este anuncio, presenten sus reclamaciones en las oficinas de la Comision culle de Preciados, núm. 78, cuarto principal, de diez à cua. tro de la tarde, acompañando las inscripciones, titulos ó documentos, bien seen originales, bien en copias conformes firmadas por los interesados, bajo dos carpetas de las cuales se les devolverá una en el acto para resguardo. - Madrid 26 de abril de 1855. - Por acuerdo de la Comision. --- Antonio Heranz. --- Es copia. La Llana.

Para comodidad de los imponentes é igualdad en las carpetas, se hallan estas impresas en las oficinas

de la liquidacion.

ANUNCIOS OFICIALES.

Con permiso de la Exema. Diputacion provincial se subasta en público remate el arriendo de la posada pública de esta villa, por el tiempo de once meses que darán principio en 24 de julio proximo, cuyo remate teudrá efecto á los nueve dias de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, desde las diez de la mañana en adelante, en la Sala Consisterial de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manificato en el acto del remate. Pajares 13 de abril de 1855,—El Alcalde, Santiago Flores.—Por su mandado, Lucio Betuerta, Secretario.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL

del Real valle de la Alcudia.

Searriendan en pública subasta por el tiempo de cuatro años à centar desde 1 ° de octubre del presente, las yervas de invierno, primavera, vernadero, agostadero y fruto de bellota donde le hay de los enhenta y tres millares y quintos que posee S. M. la Reina (q. D. g.) en el Real valle de la Alcudia, provincia de Ciudad-Real.

El rematante ha de presentar en el acto de la substat fiador abonado à satisfaccion del que la presida que responderá del cumplimiento del contrato hasta que entren los ganados al disfrute de las yerbas.

La subasta se verificará por millares y en doble remate en la Seccion de Contabilidad de la Intendencia general de la Real Casa y esta Administracion, sita en esta villa, el lúnes treinta del corriente mes à las doce de su mañana con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Almodovar del Campo 15 de abril de 1855.—Juan Boada Quijano.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y Sobrinos,